

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de la Escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

## SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORÍA

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de El Prat de Llobregat: Doña Teresa Morán Paniagua.

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de Rota: Don Juan Carlos Utrera Camargo.

*Provincia de Las Palmas*

Cabildo Insular de Fuerteventura: Don Ramón Javier Rodríguez Andión.

## SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA

*Provincia de Burgos*

Ayuntamiento de Salas de los Infantes: Don Carlos Aizpuru Busto.

*Provincia de Valladolid*

Ayuntamiento de Laguna de Duero: Don Francisco Illerías Samaniego.

## SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORÍA

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Suria: Don Jordi Marqués Marco

*Provincia de La Coruña*

Ayuntamiento de Negreira: Doña Manuela Fragueta Seoane.

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Arjona: Don Antonio Mejías Olivera.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Ribas do Sil: Doña María Luisa Novo Rodríguez.

*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de Ajalvir: Don Emilio Ramos Castro Moya.  
Ayuntamiento de Villamanta: Doña María Fernández Verdugo.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de El Viso del Alcor: Don José Luis Rodríguez Rodríguez.

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Noblejas: Don Nicolás Cascales Santo.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Alfarrasi-Benisuera: Don Gregorio López Babi.

*Provincia de Zaragoza*

Ayuntamiento de Farlete: Doña Beatriz Ecequiel Crespo.

## ESCALA DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO A EXTINGUIR

*Provincia de Guadalajara*

Agrupación de Robledillo de Mohernando-Malaguilla.  
Alarilla-Puebla de Beleña-Matarubia: Don José María Navas Lázaro.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General, copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

## UNIVERSIDADES

**24986** RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de la misma, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, a don Marco Antonio López Cerdá.

A propuesta de la Comisión Juzgadora de las pruebas convocadas para la provisión de la plaza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, tengo a bien nombrar Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, a don Marco Antonio López Cerdá.

Alicante, 22 de octubre de 1985.-El Rector en funciones, Francisco Javier Boix Reig.

**24987** RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de la misma, en el área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política, a don Manuel Atienza Rodríguez.

A propuesta de la Comisión Juzgadora de las pruebas convocadas para la provisión de la plaza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, tengo a bien nombrar Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política, a don Manuel Atienza Rodríguez.

Alicante, 22 de octubre de 1985.-El Rector en funciones, Francisco Javier Boix Reig.